

Año 2. Núm. 53.

Semanario del Nuevo Reyno de Granada.

Santafé 1. de Enero de 1809.

Conclusion del Discurso.

Las de nuestro plan, no llegando à la novena parte de este número, dexan dotada la Metropoli con la renta annual de mas de ciento y treinta mil pesos, al paso que la Catedral de Neyba con lo que se extrae de la de Popayan, tiene un fondo de setenta mil pesos, la de Pamplona con lo poco que se desmembra del territorio de Mèrida, lo tiene de secenta mil pesos, y las del Socorro y los Llanos, sin desmembracion alguna de otra parte, lo tienen, la una de mas de secenta mil, y la otra de doce mil pesos. A este respecto no hay Obispado alguno de los de la Provincia Eclesiastica de Santafè, cuya institucion se haga con peligro de carecer de las rentas necesarias para su establecimiento y permanencia, ni menos con el inconveniente de dexar indotada la Catedral de donde se desmembran sus territorios. Tampoco se podrá decir que empiezan las sèdes de nueva ereccion por principios mas débiles que empezaron todas ó casi todas las del orbe cristiano, pues si volvemos los ojos à la Iglesia naciente, no se hallará otra cosa que el estado feliz de los bienes comunes, y la cristiandad brillante y floreciente en médio de los mas crueles perseguidores. Si recordamos la ilustre memo-

ria del Nacianceno, un Pastor pobre y de pocas ovejas, es lo que se ofrece á la vista, y á la imitacion de todos los Prelados. Si abrimos la historia de los sucesos de la poblacion eclesiastica y erecciones de Obispos de España, no se verán las Iglesias tanto enriquecidas con las rentas propias del Santuario, quanto con las adquisiciones de la guerra, y cesiones de plazas, castillos, y fuertes, con que eran dotadas por la piadosa liberalidad de los Reyes. ¡Qué numerosa debía de ser la poblacion cristiana del hispano suelo quando la congregacion de diez familias era bastante para componer una parroquia, segun la decision de uno de sus Concilios nacionales (83)! ¡Qué ricas las catedrales quando la fundacion para el calzado de los Ministros inferiores de la Iglesia de Leon, Corte de sus Monarcas, fue uno los mas celebres monumentos consagrados á la memoria del piadoso Fernando (84)! ¡Que lucrosas las Mítras, y qué interesantes las rentas de los Obispos, quando el vergonzoso soborno de cinco mil maravedises, fué bastante para corromper la magestuosa integridad de los tutores

(83) Canon 4. del Concilio 16 de Toledo.

(84) Vese este hecho en el P. Mariana histor. geneal. de España lib. 9. cap. 6. No es de omitirse aquí el siguiente pasaje del mismo Autor lib. 7. cap. 4. „Procuró el Rey D. Alonso (el I. llamado el Católico) y hizo que en las Ciudades „Catedrales que se ganaron, fuesen puestos Obispos para reformar las costumbres „de aquellos Christianos, y limpiarlos de la maldad que de los Moros se les habia „pegado. Cultivaban los Pueblos con el buen exemplo, con nuevas leyes que ha- „cian, condeclararles y predicarles la palabra de Dios. Reedificabanse los Templos „donde estaban caidos, y los profanados se reconciliaban, ó consagraban de nuevo. „Reparaban los ornamentos de las iglesias segun lo permitian la pobreza de la gente, y „las rentas Reales que eran muy tenues. „

de Alfonso (85)!

De estas y otras noticias que á cada paso se hallan en los fástos de las naciones cristianas, debemos tomar exemplo para no incurrir en el error con que muchos preocupados al aspecto de las grandes cosas de Europa, creen que ellas fueron magnificas desde sus principios. Aun el dia de hoy al cabo de tantos siglos, y despues de elevadas al cólmo de la prosperidad, hay sillas episcopales en aquella prrte del mundo, cuyos emolumentos distan mucho de la suma á que suele ascender el ingreso de algunas Parroquias de América. (86) Esto lo saben los Magistrados, lo conocen los Obispos, lo publica la voz comun de todas las provincias y ha de triunfar sin embargo la opinion de que el Reyno por falta de rentas eclesiásticas, no es todavia susceptible de mayor número de Obispados? Por poca que sea la aplicacion de estos tiempos miserables al estudio de las lecciones que se nos han transmitido desde los siglos mas felices de la cristiandad, nadie ignora que no hubo objeto mas detestable para Jesucristo, y sus Apóstoles que el sebo de las riquezas en orden al sagrado ministerio de la predicacion y justificacion de

(85) Este suceso fué el que dió motivo á la decretal del Señor Alexandro III. que es el cap. 10. de sim. Confirmóse el hecho con la disposicion testamental del Rey que mandó restituir los marabedises que sus tutores habian exigido por la presentacion del Obispo de Osma.

(86) De trescientas parroquiales que en la actualidad puede haber en la diócesi de Santafé, no hay ninguna que produzca menos de quinientos pesos: las mas pasan de mil: varias de ellas dan á sus Curas una renta de dos á tres mil: y se encuentran seis ú ocho que estan entre los quatro y los seis mil pesos.

las almas. Este mismo ha sido y será en todos tiempos el verdadero espíritu de la Iglesia, quien por mas que cuide del decoro y sustentacion de sus ministros, jamas pospone las necesidades de la grey à ningun otro miramiento. El Papa Juan XXII. haciendo la asignacion de mil libras tornesas à cada una de las Mitras de Tolosa (87), Inocencio XII. aprobando con mil ducados anuales la ereccion de la Silla de Blois (88), y Nuestros Católicos Monarcas señalando la dotacion de quinientos mil maravedises à cada Prelado de América (89), nos subministran documentos incontestables para que entendamos hasta que punto se ha de parar la consideracion respecto de la cuota con que deben ser dotadas las cátedras episcopales.

¿Que será pues lo que nos resta para la execucion de tan importante obra en esta inmensidad de espacios donde vagan los rebaños sin guia que los conduzca, ni Pastor que los apacente? Ello es cierto que los buenos deseos de un Obispo encerrado en su cáte-

(87) Es muy digno de notarse à nuestro proposito lo que en razon del aumento de las rentas eclesiasticas, se dice en la extrav. *Salvator de præb. int. com.* Aquí debemos advertir para el uso de los menos inteligentes, que una libra tornesa es algo menos de una pezeta de nuestra moneda americana, de modo que la dotacion de los Obispos de Tolosa no alcanzó à 250 pesos.

(88) Vease la Bula de ereccion, del Obispado de Blois. Qualquiera que sea la correspondencia de los ducados con nuestras monedas, mil ducados no equivalen à mil pesos fuertes.

(89) L. 34. tit. 7. L. 28 tit. 16. lib. 1. Recopil. de Ind. Reducidos los quinientos mil maravedises à pesos fuertes, importan 1838 pesos 1 real y 30 maravedises. Esta es la dotacion de los Obispos de América, y dando diez tantos de ella à los Metropolitanos por la regla que estableció Juan XXII. en la citada extrav. *Salvator*, la renta de estos debe ser 18,382 pesos y 28. maravedises.

dra, son poco, ò nada útiles à los pueblos, que nunca participan de ninguno de aquellos auxilios que la Iglesia tiene confiados à la dignidad de sus Pastores, auxilios prácticos cuya esencia consiste en el actual ejercicio del ministerio. No habria ciertamente un espectáculo mas lastimoso que presentar à los vigilantes ojos de los Prelados del cristianismo, que el de tantas familias que carecen de socorro, agoviadas baxo el peso de la mas dura necesidad, tantas virgenes valanceando entra la miseria y la prostitucion, tantos enfermos que siquiera no conocen, por que no hay quien les muestre el celestial recurso de una heroica resignacion, tantos niños que no hallan ninguna enseñanza en medio de la cristiandad, tantos fieles que apenas han oído nombrar el Sacramento de la Confirmacion, tantos pleitos que arruinan las Ciudades enteras donde no hay un espíritu pacificador, tantas almas que se pierden en los desiertos de América, donde no ha penetrado la voz de aquel à quien está encomendada su solitud, tantos abusos, tanta relaxacion, tanta ignorancia, tantos males.... Sería la empresa mas difícil la de hacer este computo con exâctitud. En llegando à tratar de esta incalculable enumeracion de objetos que perteneciendo à la inspeccion de los Prelados de la Iglesia, se ven generalmente olvidados ò desatendidos, parece que con mayor razon que Ietro à Moyses(90) podemos decir nosotros à nues-

(90) *Quid est hoc quod facis in plebe? Cur solus sedes, et omnis populus prestatur de mane usque ad vesperam?..... Non bonam rem facis: stulto labore con-*

tros Caudillos ¿que es esto, que haceis con el pueblo cristiano que no como el de Israel desde la mañana à la noche aguarda vuestras resoluciones, sino que siempre está careciendo de la asistencia que vosotros solos no podeis dispensarle? Ojala que estimulados los Obispos con un impulso digno de su beneficencia, y oprimidos del peso de unos deberes que no alcanzan à cumplir, solicitasen ellos mismos la division de sus Obispados como de una carga que entre pocos es imposible soportar (91).

Aunque el día de hoy no estuviéramos en el caso de exígir de nuestros Obispos el exercicio personal de la potestad de bautizar que primera y ordinariamente les toca, que les fuè conferida junto con el oficio de la predicacion (92), y que segun la expresion de San Hilario, es una de las funciones más propias del ministerio Apostólico (93), ellos nunca se podrán desentender de la necesidad de conferir el Sacramento de la Confirmacion, de cuya existencia acaso no se tiene más que una general noticia por los principios de la doctrina cristiana, cuya importancia no concebirán los fieles mientras no vean que de parte de los Prelados se frequenta su administracion, y cuya

sumeris tu, et populus iste qui tecum est: ultra vires tuas est negotium: solus illud non poteris sustinere. Exod. cap. 18. v. 14. 17. 18.

(91) Non valto solus negotiâ sustinere, et pondus ac iurgia: Date ex vobis viros sapientes et quatos, et quorum conversatio sit probata in tribus vestris ut ponam eos vobis principes. Deuteron cap 1 v. 12. y 13.

(92) Mat. Cap. 28. v. 19. Tertul. de Bapt. Cap. 17.

(93) Hilar. Coment. in Psalm. 67.

falta es no solo sensible, sino escandalosa para todos los que saben y confiesan los efectos de esta sagrada efusion del Espiritu Santo. ¿Y que diremos de la necesidad de la predicacion y de la importancia de la palabra de Dios, que es el alma del cristianismo? Los Obispos no pueden dexar de conocer que este ministerio es propio suyo, que no lo pueden abandonar á las manos auxiliares de los Presbiteros, y que estos no son llamados al todo, sino á una parte de la sollicitud. Nuestro discurso seria interminable, y nuestras fuerzas desfallecerian si hubiesemos de tratar de todos los objetos que parecen olvidados, ò desconocidos en el orden de la disciplina eclesiastica, y distribucion gratuita de los dones espirituales, desgracia que no pudiendo imputar al abandono y negligencia de los Obispos, de cuyo zelo y vigilancia tenemos señales bien notorias, no se debe atribuir á otra causa que á la inmensa extension de los Obispados. Quando vemos suprimidas, por decirlo asi, las visitas eclesiasticas (94), quando no se conocen los Sinodos provinciales, y diocesanos (95), quando los padres de familia inutilmente

(94) Son muy raros los Obispados que han tenido la felicidad de que sus Pastores los visiten personalmente. Este es un esfuerzo particular de los Ilustrísimos Ss. Obispos en medio de las grandes dificultades que ofrecen los caminos y las distancias, tales que es imposible que ningún Prelado sin andar en una continua, y fatigada peregrinacion, pueda hacer la visita anual de su diócesis. Estamos persuadidos á que en la de Santafe, ni en todo, ni en parte se ha verificado jamas la visita personal que tanto recomiendan los Sagrados Canones Trid. Ses. 7. C. p. 8. Ses. 24 de ref. Cap. 9. y las Leyes Municipales 23 tit. 7. Lib. 1. hasta encargar á los Virreyes y Audiencias el cuidado de expedir provisiones de luego, y encaño para que los Prelados de sus distritos visiten sus Obispados Ley. 147. tit. 15. lib. 2.

(95) El sínodo episcopal ó diocesano es la congregacion del Clero secular y regular

se desvelan por la cristiana educacion de sus hijos (96), quando los beneficios eclesiasticos carecen por largo tiempo de la asistencia de los Sacerdotes, y quando los siglos se pasan sin haber memoria de que un pastor hubiese honrado y consolado los rebaños con su presencia; dexaremos de llorar los males que se siguen de estos principios, ni de reclamar contra el abaso de las diócesis demasiado espaciosas, y permitiremos que cunda entre nosotros este fatal gérmen de todas las calamidades? Hé aquí las justas razones que la Iglesia tuvo presentes en todos tiempos para disponer que los rebaños no fuesen muy numerosos ni las diócesis muy dilatadas: hé aquí el motivo por que nuestros Augustos Soberanos quisieron reducir la extension de los Obispados al pequeño recinto de quince leguas en contorno por todas partes (97): y hé aquí la prue-

de una diócesi para tratar y deliberar sobre todo lo perteneciente al cuidado, inspeccion, y solícitud de los Pastores de la Iglesia. Espen lo ha confundido con el Senado estable que tenían los Obispos para los negocios comunes, de que habló S. Gerónimo Cap. 2. Isaix. Según la antigua disciplina el sínodo diocesano á exemplo del Concilio provincial se congregaba dos veces al año. Despues se hacia anualmente, y esta es la practica establecida por Inocencio III. Cap. 25. de acasat. El Tridentino ses. 24. de ref. cap. 2. manda se celebren los Concilios diocesanos en cada año, y los provinciales á lo menos cada tres años, y amenaza con las penas canonicas á los Obispos que en esto fueren negligentes. Por lo que toca al sínodo diocesano la Ley municipal 3. tit. 8. lib. 1. manda lo mismo, y en lo perteneciente al Concilio provincial la gracia de Gregorio XIII concedida á los Metropolitanos de las Indias en Breve de 15 de Abril de 1543 para celebrarlos cada siete años, se prorrogò hasta doce por Paulo V. en Breve de siete de Diciembre de 1610. de que se hace mension en la Ley 1. tit. 8. lib. 1. Recop. de Ind.

(96) La fundacion de Escuelas y Colegios para la enseñanza de la juventud es objeto el mas recomendable, y erigiendose muchos Obispados, serian otras tantas las casas de educacion principalmente en beneficio de los pobres que siendo los privilegiados Trid. ses. 23. cap. 18. son los que menos gozan de este derecho.

(97) „Los límites señalados á cada uno de los Obispados de nuestras Indias, son quince leguas de término en contorno por todas partes, que comiencen á costarse en cada

ba mas clara de que los Obispos fuera del territorio de su propia institucion, no tienen derecho para contradecir las erecciones de nuevos Obispados, principalmente allí donde su zelo, y vigilancia no son capaces de atender à las necesidades del cristianismo.

Remediadas estas, por un efecto consiguiente à la rectificaciòn de las ideas y sentimientos de los hombres, su felicidad temporal es el resultado de la frecuente conversacion de los Obispos con los fieles, de los Pastores con sus ovejas: los caminos se abren, y la comunicacion se facilita, aunque no sea con otro estímulo que el de la alegria de los pueblos à la vista de sus Prelados: la agricultura, el comercio, las artes baxo de su generosa protecciòn se fomentan: los socorros temporales de que por muchos siglos han disfrutado las Ciudades Matrices, se distribuyen con mayor utilidad hácia diversos objetos: crece el ramo de las medias annatas y annualidades eclesiasticas en favor de la Real Hacienda: las Iglesias nuevamente erigidas ofrecen mayor número de colocaciones à los Párrocos benemeritos, y en las sillas episcopales pueden brillar

„Obispado desde el Pueblo donde estubiere la Iglesia Catedral, y la demas tierra,
 „que media entre los límites de un Obispado à otro, se parte por medio, y cada uno
 „tiene su mitad por cercanía y hecha la particiòn en esta forma, entran con la cabe-
 „cera, que cupiere acada uno, sus sugetos, aunque esten en límites de otro Obispado.
 „Rogamos y encargamos à los Prelados de nuestras Indias, que guarden sus límites y
 „distritos señalados, como oy los tienen, sin hacer nobedad: y en quanto à las nuevas
 „divisiones y límites, se execute lo suodicho, donde Nos no proveyeremos otra cosa.
 El espíritu de esta ley no parece ser otro que el de que teniendo cada diòcesi la ex-
 tencion que se asigna, el territorio sobrante se divida entre los Obispos Comarcanos
 para que lo administren como por via de en comienda entre tanta que se exigen
 nuevos Obispos.

las virtudes y los talentos de tantas personas de uno y otro Clero que encanecen y mueren sin ascenso en los Cabildos, en los Curatos, y en las Doctrinas, ò pasan humildemente su vida en el silencioso retiro de los claustros monacales. Entonces no se veria la provincia eclesiastica de Santafé reducida al infeliz estado de no haber mas que un solo Obispo en toda ella(98): entonces los ordenandos no tendrian que hacer largos y costosos viajes en solicitud de sus consagraciones, ni los fieles que ocurrir tan lexos por las dispensas y otros socorros espirituales: entonces los recursos ordinarios de apelacion irían uniformados con los extraordinarios que se llevan de las Curias Eclesiasticas à los Tribunales Reales(99): entonces la Metrópoli brillaria rodeada del esplendor de tantas cátedras episcopales, sobresaliendo como un astro de primera magnitud el de la dignidad Metropolitana: entonces distribuido el interminable espacio de nuestras costas, montes, y llanuras entre diez y seis Obispos se comenzaria la grande obra de ilustrar y santificar los tres millones de almas que las habitan. De otro modo es imposible que tan vastos y fertiles territorios dén todo su fruto, q̄. sel-

(98) Por el espacio de quatro años ha estado la provincia sin otro Obispo que el de Popayan, detenidos en España los de Santafé, Santa Marta, y Cartagena.

(99) La Ciudad de Pamplona y la Villa de San Jose de Cucuta aplicadas à la Mitra de Merida de Maracaibo sufraganea de la de Carácas, sufren el perjuicio de tener que ocurrir à aquella Metrópoli en prosecucion de sus recursos sobre negocios eclesiasticos con la incompatibilidad de ser ambos lugares del distrito de la Real Audiencia de Santafé incomparablemente menos distante, y à cuyo Tribunal deben por tanto torresponder los recursos de fuerza y proteccion. Esto mismo acontece à Panamá respecto de Lima, y à Castago, Timaná, y la Plata respecto de Quito.

vas tan ricas y deliciosas se vean pobladas, y q̄. mil hor-
 des casi desconocidas de Indios errantes reciban las luces
 necesarias para salir del caos en que se hallan sumergidas.
 Si estas se viesen iluminadas con los rayos de la
 predicacion evangelica: si millares de familias marca-
 das con el santo sello de la cristiandad, saliesen de su
 costumbre selvatica y feroz à una vida cristiana y so-
 ciable: si todos los que viven unidos en sociedad em-
 pezasen à sentir en sus almas el poderoso influxo de la
 educacion: si las gentes llamadas à disfrutar de la be-
 neficencia de los Prelados se acostumbraesen al conti-
 nuo exercicio de actos de religion y de moralidad:
 los estados de América por la accion de infinitas cir-
 cunstancias las mas ventajosas, serian los mas florecien-
 tes de todo el Universo, los Obispos como bienhe-
 chores de la humanidad llenarian las arduas obliga-
 ciones de su sagrado ministerio, el suelo americano de-
 xaria de ser el obscuro asilo del paganismo, y derra-
 mandose por todas partes la iluminacion, no se con-
 tinuaria el triste espectáculo de la miseria, la ignoran-
 cia, y la infelicidad. Este es el blanco à que se encami-
 nan las disposiciones canonicas y civiles en orden à
 la ereccion de Obispados, disposiciones inútilmente
 estampadas en unos y otros codices sino se executan, y
 disposiciones en cuyo cumplimiento se interesan la glo-
 ria de la religion, los deberes del sacerdocio, y la mas
 cierta y segura prosperidad del Estado.

Tal es el modo de pensar de un Español Améri-

cano, cuyos deseos y sentimientos protexa á la faz del Cielo y de la tierra no ser otros que los de la utilidad moral y política del Estado para mayor timbre y exaltación de la fé católica. El haber dado á luz este discurso á tiempo que gobierna este Reyno el sabio y piadoso Xefe que tanto cuidado tiene de la felicidad pública, es por cierto una ilustre señal de su venturoso auspicio.

mo b Pero si tu ió deseado y amadisimo FERNANDO! vuelves al Trono de España tan presto como anhelan nuestros continuos votos ¿quien puede dudar que tendrá entonces su feliz cumplimiento el religioso objeto de este discurso? ¡O providencia inexcrutable, que siempre has declarado tu predilección á la Monarquía Española! Discipa esta nube tempestuosa para que desde su propio asiento luzca el Sol que nos ha de vivificar. Arroja para siempre al hondo abismo estos dias de llanto, y de tribulación, y haz que amanezca en favor de los que aman y confiesan tu santo nombre la aurora brillante de la época feliz por quien suspiran, para que la religion cante los triunfos de tu gloria en los Reynos de España y de las India (100).

(100) Confiteantur tibi populi Deus: confiteantur tibi populi omnes: terra dedet fructum suum. Psalm. 66. vr. 6. y 7.

Santafé de Bogotá 20 de Octubre de 1808.

Frutos Joaquín Gutierrez
de Caviedes.

CON LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.

Antonio Lopez de
Mendoza.

